



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 235-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°317-2025-SGSPS-GDES-MDCN-T, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; Informe N°607-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°546-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Provedo N°6181-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 2.3 del inciso 2 del artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 18 establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general";

Que, el artículo 2° de la Ley N°28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define el deporte como "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.", concordante con el numeral 4) del artículo 6° de la citada ley, que señala: "El Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local. Está conformado por siguientes organismos: (...) 4. Los Gobiernos Locales. (...)".

Que, mediante Informe N°317-2025-SGSPS-GDES-MDCN-T, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Escuela de Boxeo Municipal Ciudad Nueva 2025" dado a que será beneficioso para los niños y jóvenes del Distrito de Ciudad Nueva, permitirá profundizar la preparación de estos atletas con la finalidad de crear nuevos valores de dicha disciplina para su representación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y ser un fruto de un plan integral, donde se contemple no solo la actividad deportiva como vínculo de integración social, sino también como un medio de prevención y rehabilitación de jóvenes que sufren exclusión, la drogadicción o simplemente el sedentarismo.

Que, mediante Informe N°607-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ESCUELA DE BOXEO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA 2025", ya que será beneficioso para los niños y jóvenes del Distrito de Ciudad Nueva. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva brindará las instalaciones ubicadas dentro del Estadio. La Bombonera para los entrenamientos propuestos en el plan de trabajo de la Escuela de Boxeo Municipal Ciudad Nueva 2025, el cual es dirigido a jóvenes entre los 10 a 17 años, siendo su inscripción gratuita a la escuela de boxeo.

Que, mediante Informe N°0546-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, esta instancia OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo denominado "ESCUELA DE BOXEO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA 2025" a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FUNCION	: 21 - CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNC.	: 045 - CULTURA
GRU. FUNC.	: 0100 - PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNC.	: 0046 - 2025
RUBRO	: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES/09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: SI. 6,610.00 SOLES

Que, mediante Provedo N°6181-2025-GM de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y dispone la proyección de acto resolutorio;

Que, el Plan de Trabajo denominado "ESCUELA DE BOXEO MUNICIPAL DE CIUDAD NUEVA 2025", tiene como finalidad promover el cultivo de valores a través del deporte del boxeo y ser fruto de un plan integral, donde se contemple no solo la actividad deportiva como vínculo de integración social, sino también sea un medio de prevención y rehabilitación de jóvenes que sufren exclusión, drogadicción o el sedentarismo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 235-2025-A/MDCN-T

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "ESCUELA DE BOXEO MUNICIPAL CIUDAD NUEVA 2025" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual tiene como finalidad **promover el cultivo de valores a través del deporte del boxeo**. Este plan integral contempla no solo la práctica deportiva como vínculo de integración social, sino también como medio de prevención y rehabilitación para jóvenes que enfrentan situaciones de exclusión, drogadicción o sedentarismo., con un presupuesto de **S/. 6,610.00** (Seis Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
OGAJ
OGPP
GDES
SGSyPS
OACGO
OTI
Archivo